

Castellón, 2 de julio de 2.001

Por medio de la presente, les comunico que la Junta General Ordinaria de Accionistas de ENACO, S.A. , celebrada en primera convocatoria en el Salón Central del Casino Antiguo de Castellón, Puerta del Sol nº1, Castellón, con fecha 28 de junio de 2.001, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

*"Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión de Enaco S.A. y de la propuesta de aplicación del resultado de Enaco S.A., todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.000.*

Se acuerda aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión de Enaco S.A. y de la propuesta de aplicación del resultado de Enaco S.A., todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.000. En consecuencia, el resultado del ejercicio queda distribuido de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Base de reparto.</u>	<u>Pesetas</u>
Perdidas y ganancias	1.218.645,-
<b><u>Distribución de resultados:</u></b>	
A reserva legal	86.233,-
A reservas voluntarias	1.132.412,-

*Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Enaco S.A. durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.000. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de remuneración del Consejo de Administración para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.000.*

Se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enaco S.A. durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.000 y la propuesta de remuneración del Consejo de Administración para dicho ejercicio. De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los estatutos sociales, la Junta General asigna al Consejo de Administración, como remuneración por su gestión en el período indicado, la

cantidad de 36.559.370,- pesetas (219.726,24 euros), que podrá ser distribuida por el Consejo de Administración entre sus miembros en función de los cargos desempeñados, dedicación y asistencia a los órganos sociales.

*Tercero.- Reelección del auditor de cuentas de la sociedad.*

Se acuerda reelegir a Ernst & Young S.L., domiciliada en Edificio Torre Picasso, Plaza de Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid, CIF B78970506, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0530, cuyos datos registrales constan en el Registro Mercantil de Castellón, como auditores de la Sociedad para el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2.001 y que finalizará el 31 de diciembre de 2.001.

*Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación de un sistema de retribución en favor de directivos y empleados de la Sociedad consistente en entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o referenciada al valor de las acciones. Autorización al Consejo de Administración para fijar los términos y condiciones del mismo en lo no previsto por la Junta General.*

Se acuerda establecer un sistema de retribución en favor de directivos y empleados de la Sociedad, consistente en entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, o referenciado al valor de las acciones. El número máximo de acciones o derechos de opción sobre las mismas a entregar a directivos y empleados de la Sociedad será de 308.143 acciones ordinarias, de 240 pesetas de valor nominal cada una, equivalentes al 1,5% del capital social.

El precio mínimo de ejercicio de los derechos de opción será de 5,50 euros por acción. Con este límite mínimo, el Consejo de Administración queda autorizado para fijar en cada caso el precio de ejercicio de los derechos de opción que puedan ser concedidos en favor de directivos y empleados, atendiendo a las características del beneficiario de la opción. El valor de referencia de las acciones será de 5,50 euros por acción. Este valor de referencia será utilizado si el mecanismo de remuneración quedase referenciado al valor de las acciones de la Sociedad. El plazo de duración de este sistema de retribución será de diez años. Dentro de este plazo, el Consejo de Administración queda autorizado para fijar en cada caso el plazo que debe transcurrir desde su concesión para el ejercicio de las opciones y el plazo de ejercicio de las opciones. Se faculta al Consejo de Administración para determinar todas las condiciones del plan de opciones para directivos y empleados en lo no previsto por la Junta General y para proponer a los beneficiarios del mismo, pudiendo determinar las condiciones de ejercicio.

Ricardo Guillén Poto  
Presidente del Consejo de Administración  
Enaco, S.A.